DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-16397
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER10135

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	06	MÓVIL:	CON	
FECHA:	29 de septiembre de 2021	HORA:	8:20	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Diagonal 62 Sur # 20B-30	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA				X: 92710 - 92810 Y: 96520 - 96640		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Ronda	ÁREA DIRECTA AFECTADA:				390 m²		
UPZ:	66 – San Francisco	POBLACIÓN ATENDIDA:				450		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	FAMILIAS	142	ADULTOS	250	MENORES	200	
CHIP:	AAA0171SBFT	PREDIOS EVALUADOS				1		
AREA INSPECCIONADA	0.53 Ha	DOCUMENTO REMISORIO				CR-41611		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en Masa

6. ANTECEDENTES:

El Conjunto Residencial Tunal Central S.L.6, se emplaza en el predio de la Diagonal 62 Sur # 20B-30, Sector Catastral Ronda, de la Localidad de Ciudad Bolívar y de acuerdo con la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No. 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), presenta una condición de amenaza media y baja por movimientos en masa. (Figura 1)

Así mismo, De acuerdo con el Mapa No. 4 "Amenaza por Inundación" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), El conjunto residencial en mención, presenta parcialmente amenaza baja por inundación por desbordamiento. (Figura 2)

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

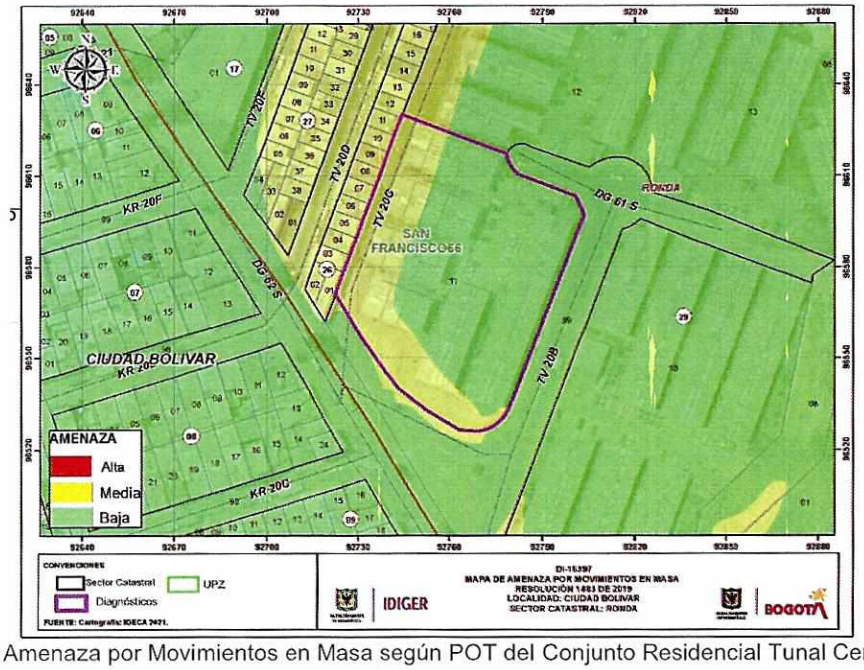

Figura 1. Amenaza por Movimientos en Masa según POT del Conjunto Residencial Tunal Central S.L.6.

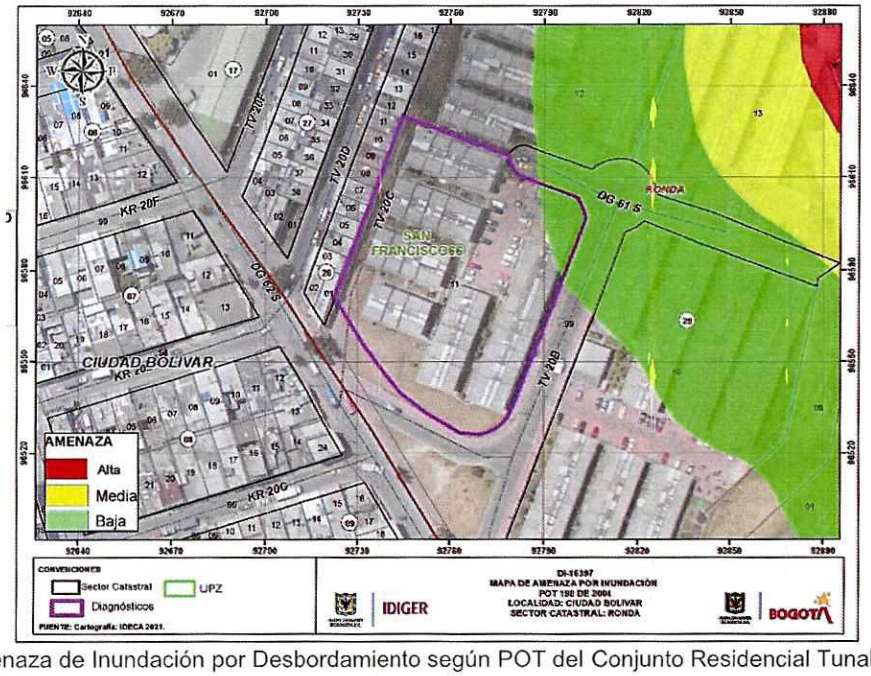

Figura 2. Amenaza de Inundación por Desbordamiento según POT del Conjunto Residencial Tunal Central S.L.6.

Por otra parte, una vez revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), se encontró que el IDIGER en el marco de sus funciones y en atención a diferentes requerimientos realizados por parte de la comunidad a través de radicados o eventos de emergencia ha desarrollado visitas técnicas al Conjunto Residencial

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tunal Central S.L.6, a partir de lo cual se han emitido los documentos técnicos relacionados a continuación:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el Conjunto Residencial Tunal Central S.L.6

No.	DOCUMENTO	FECHA
1	DI-3181	Noviembre de 2006
2	RO-34865	Febrero de 2009
3	DI-4393	Octubre de 2009
4	RO-50705	Mayo de 2011
5	DI-6082	Diciembre de 2010

De manera general los documentos emitidos por la entidad, describen procesos de erosión hídrica y movimientos en masa de carácter local sobre un talud de corte principal que se dispone sobre los costados noroccidental y suroccidental del Conjunto Residencial Tunal Central S.L.6, posiblemente debido a la carencia de medidas de protección y/o estabilización de los mismos. En consecuencia, el IDIGER recomendó de manera general en los documentos emitidos la implementación de medidas de protección y/o estabilización de los taludes afectados, con el apoyo de personal idóneo y derivadas de los estudios técnicos pertinentes.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veintinueve (29) de septiembre de 2021 al Conjunto Residencial Tunal Central S.L.6, emplazado en el predio de la Diagonal 62 Sur # 20B-30, en el Sector Catastral Ronda, de la Localidad de Ciudad Bolívar, tal y como se muestra a continuación:



Figura 3. Localización general del Conjunto Residencial Tunal Central S.L.6.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada, se identifica que el Conjunto Residencial Tunal Central S.L.6, se emplaza en una zona consolidada, de pendiente baja, con vías de acceso pavimentadas y la presencia de los servicios públicos básicos domiciliarios. (Foto 1)

Dada la configuración topográfica del terreno, el conjunto residencial en mención, fue acomodado al mismo de manera escalonada mediante la implementación de algunos taludes de corte y/o relleno con alturas inferiores a 1m; sin embargo, se desarrolló un talud de corte principal sobre los costados noroccidental y suroccidental, con una longitud total cercana a los 140m, una pendiente que varía entre los 50° y 80° aproximadamente y una altura que oscila entre 3m y 6m. Este talud, a nivel general no evidencia medidas de protección y/o estabilización más allá de un muro de gaviones localizado en el costado noroccidental, en un tramo de aproximadamente 14m, implementado conforme a lo señalado por la comunidad luego de un movimiento en masa de carácter local. En cuanto a las obras de drenaje del talud en mención, estas son limitadas, consistentes en una cuneta en concreto hacia la parte alta del talud del costado noroccidental. (Figura 3 y Fotos 3 y 4)

Durante la inspección adelantada al talud en mención, se evidenció a nivel general algunos procesos de erosión hídrica localizados, que han ocasionado la pérdida parcial de la capa vegetal que cubre el talud. Así mismo, se evidenciaron de manera puntual algunas deformaciones del terreno, posiblemente asociadas con movimientos en masa superficiales ocurridos en el pasado. (Fotos 5 y 6)

El conjunto en mención, está conformado por 142 viviendas de 3 niveles originalmente, construidas bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería, con placas de entrepiso macizas en concreto y cubierta liviana en teja de fibrocemento. Estas viviendas generalmente están agrupadas por pachas de 4 viviendas, las cuales comparten muros de cerramiento, placas de entrepiso y probablemente cimentación. A partir de la visita desarrollada no se identificó ninguna patología sobre las viviendas que sugiera un compromiso inminente en la estabilidad y/o habitabilidad. (Foto 2)

9. POSIBLES CAUSAS

Es probable que tanto los procesos de erosión hídrica como los movimientos en masa de carácter local identificados históricamente sobre el talud de corte existente en los costados noroccidental y suroccidental del Conjunto Residencial Tunal Central S.L.6, estén asociados principalmente con la carencia de medidas de protección y/o contención del talud en mención; así como a las limitadas medidas para el manejo del drenaje existentes.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto 1. Vista general del Conjunto Residencial Tunal Central S.L.6

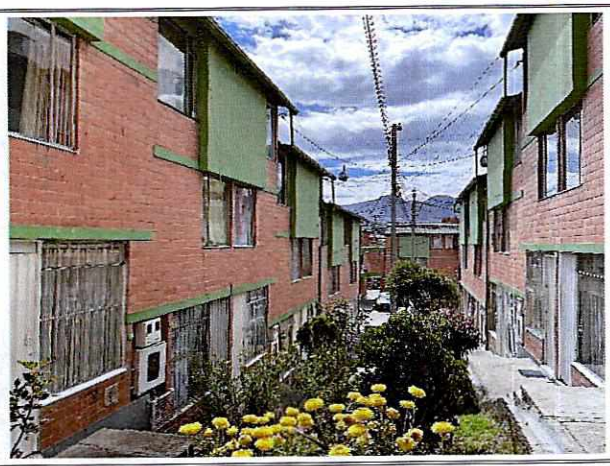

Foto 2. Vista general de las viviendas que conforman el Conjunto Residencial Tunal Central S.L.6



Foto 3. Vista del talud del costado noroccidental del conjunto, hacia la parte alta la cuneta identificada

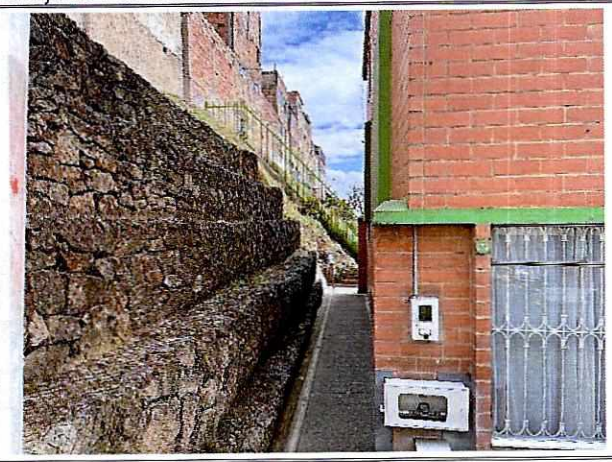

Foto 4. Vista del muro en gaviones identificado en un tramo de 14m del talud de corte del costado noroccidental.





Fotos 5 y 6. Algunas deformaciones y procesos de erosión hídrica identificados sobre el talud

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Conjunto Residencial Tunal Central S.L.6 Diagonal 62 Sur # 20B-30	Edilma Velasco	Muros de Carga	Habitacional	3	Sin Daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Teniendo en cuenta el estado actual del talud de corte antes descrito y de no implementarse en el mismo las medidas de estabilización y/o protección, así como las medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, es posible que se presenten nuevos movimientos en masa de carácter local, los cuales podrían comprometer la funcionalidad de algunas áreas comunes.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del Conjunto Residencial Tunal Central S.L.6, emplazado en el predio de la Diagonal 62 Sur # 20B-30, en el Sector Catastral Ronda, de la Localidad de Ciudad Bolívar.

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad general y la habitabilidad de las viviendas que hacen parte del Conjunto Residencial Tunal Central S.L.6, emplazado en el predio de la Diagonal 62 Sur # 20B-30, en el Sector Catastral Ronda, de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio; ya que no fueron evidentes patologías que sugirieran dicho compromiso. Es importante señalar que, a partir de la inspección visual, es incierto el comportamiento de las construcciones ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

- Teniendo en cuenta que no se han tenido en cuenta en su totalidad las recomendaciones realizadas por el IDIGER en los documentos emitidos previamente, se reiteran las mismas principalmente en lo referente a:

  - A la copropiedad del Conjunto Residencial Tunal Central S.L.6, emplazado en el predio de la Diagonal 62 Sur # 20B-30, en el Sector Catastral Ronda, de la Localidad de Ciudad Bolívar, En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio, se recomienda, implementar adecuadas medidas de estabilización y

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

estructuras de contención sobre el talud de corte desarrollado sobre los costados noroccidental y suroccidental con sus respectivas obras complementarias de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y sub-superficiales. Dichas medidas deberán deducirse de los estudios técnicos pertinentes y deberán ser implementadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

Elaboró
Firma:_____ Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
Reviso
Firma:_____ Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071